



Santiago de Cali, Septiembre 18 de 2015

Estimado
Propietario y/o Residente

USO DE PICNIC Y SALON SOCIAL

La Administración se permite informar; que el Dagma ha realizado la visita al conjunto adelantando gestión para dar respuesta a un derecho de petición que radicaron personas externas, relacionado con las emisiones de ruido generado en el conjunto durante los eventos en el PICNIC Y SALON SOCIAL, lo cual esta irrespetando el descanso de los vecinos del sector.

Recordamos que la administración está adelantando los trámites necesarios para obtener el permiso de Curaduría necesario para realizar los trabajos del cerramiento del salón social, proyecto que fue aprobado en la Asamblea de Marzo 2015.

Por lo anterior, las actividades realizadas en las zonas comunes del conjunto mencionadas, no podrá superar los niveles de ruido permitidos en el sector residencial de acuerdo a lo establecido en la resolución 0627 del 2006,

65 decibeles de día y 55 decibeles de noche.

A partir de la fecha, el Dagma estará realizando seguimiento a las recomendaciones dadas, por tal razón los residentes que reserven estos espacios deberán:

- Moderar el volumen de los amplificadores de sonido para evitar que el ruido trascienda al exterior y dar estricto cumplimiento al manual de convivencia respecto a los horarios establecidos.

Mientras se lleva a cabo el cerramiento del salón social, Este espacio solo se reserva al residente responsable del bien privado para reuniones de tipo familiar o social, en caso de que el Dagma imponga algún tipo de sanción económica por la generación de ruido durante el evento, este valor se cargara a la factura de administración del bien privado.



SONIA REINA SERNA
Administración

Consejo de Administración.